



ARMADA
DE COLOMBIA

#ElAzulQue
NosUne

HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA PONENCIA MODIFICACIÓN (PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCION Y CONSTITUCION DE RESERVA PRESUPUESTAL) AL CONTRATO N° 377-ARC-DISAN-DHONAC-2024.	
DE: GERENTE DE AREA FUNCIONAL	FECHA: 27 DE DICIEMBRE DE 2024
PARA: DHONAC	

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, LAS UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN Y LAS UNIDADES FUNCIONALES ATENCIÓN PRIMARIA QUE COMPONEN LA REGIONAL NORTE, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ESTUDIO
CONTRATISTA	CONSORCIO ASEI NIT. 901.728.188-1, Representado Legalmente por la Señora DINA TERESA LEON PEROZA
FECHA DE CONTRATO	05 DE JULIO 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 29 de noviembre de 2024, una vez perfeccionado y se cumplan los requisitos de ejecución del contrato
VALOR INICIAL	El valor del contrato será por la suma de QUINIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON DOS CENTAVOS MCTE (\$560.338.892,02) incluido AIU y demás erogaciones que correspondan, discriminados así: LOTE NO.1 (MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DISPENSARIO MÉDICO COROZAL) POR VALOR DE DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$274.289.354,90) incluido AIU y demás erogaciones que correspondan. Y LOTE NO. 3 (MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DISPENSARIO MEDICO COVEÑAS) por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON DOCE CENTAVOS DE PESOS MCTE (\$286.049.537,12) incluido AIU y demás erogaciones que correspondan.
RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)	CDP No. 64524 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2024. VALOR: MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.196.000.000)
FORMA DE PAGO	El Hospital Naval Nivel III De Cartagena se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, acuerdo requerimientos escritos por parte del supervisor del contrato, realizando el cargue de la factura electrónica en las plataformas SIIFNACION II Y SECOP II y presentación física por le contratista, para la aprobación de la misma por el supervisor tanto en plataforma SIIFNACION II como físicamente, adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los sistemas de seguridad social integral (sistemas de pensiones, de salud y de riesgos profesionales) y parafiscales. entrada de

Continuación Ponencia Modificación (PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCION Y CONSTITUCION DE RESERVA PRESUPUESTAL) Contrato N° 377-ARC-DISAN-DHONAC-2024

	los servicios en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la división financiera de la subdirección administrativa del Hospital Naval De Cartagena y de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de pac asignado por el ministerio de hacienda y crédito público a la dirección general de sanidad militar – HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA.
FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN	15 DE JULIO DE 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL (No. Y FECHA DE EXPEDICIÓN)	72124 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2024. VALOR TOTAL: QUINIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON DOS CENTAVOS MCTE (\$560.338.892,02)
SUPERVISOR (GRADO, NOMBRE, CC, UNIDAD A/B, TELÉFONO)	LOTE 1: CC YURY NATALIA ROJAS LARA CC: 1.110.449.426 CEL: 3134993667 JEFE DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL LOTE3: CFASOD SANDRA DEL PILAR VELANDIA VACA CC. 52424955 CEL. 3214900695 JEFE DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS
PORCENTAJE ACTUAL DE EJECUCIÓN	LOTE 1: 100% LOTE 3: 76,94%
PORCENTAJE AVANCE DE OBRA	LOTE 1: 100% LOTE3: 94%
VALOR FACTURADO A LA FECHA	LOTE 1: \$ 394.501.205,59 LOTE 3: \$ 281.600.544 TOTAL: \$ 676.101.749,59
SALDO A LA FECHA	LOTE 1: \$.00 LOTE 3: \$ 84.442.300,00 TOTAL: \$ 84.442.300,00

2. MODIFICACIONES REALIZADAS		
ADICIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	21 DE NOVIEMBRE 2024
	VALOR ADICIÓN SOLICITADA	CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VENTIDOS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$181.758.422,29) <u>LOTE1</u> (MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DISPENSARIO MÉDICO COROZAL): CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$120.211.850,69) <u>LOTE3</u> (MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DISPENSARIO MEDICO COVEÑAS): SESENTA Y UN

Continuación Ponencia Modificación (PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCION Y CONSTITUCION DE RESERVA PRESUPUESTAL) Contrato N° 377-ARC-DISAN-DHONAC-2024

		MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$61.546.571,60)
	VALOR AL QUE ASCIENDE EL CONTRATO	SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$ 742.097.314,31)
PRORROGA	FECHA MODIFICACIÓN 1	21 DE NOVIEMBRE 2024
	NUEVO PLAZO EJECUCIÓN SOLICITADO	21 DE DICIEMBRE 2024
PRORROGA	FECHA MODIFICACIÓN 2	20 DE DICIEMBRE DE 2024
	NUEVO PLAZO EJECUCIÓN SOLICITADO	28 DE DICIEMBRE DE 2024
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	FECHA MODIFICACIÓN	20 DE DICIEMBRE 2024
	OBJETO MODIFICACION	MODIFICACION DE AJUSTE MAYORES Y MENORES

3. MODIFICACIÓN SOLICITADA	
TIPO DE MODIFICACIÓN	PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCION Y CONSTITUCION DE RESERVA PRESUPUESTAL
JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	
<p>La Dirección de Sanidad Naval tiene como misión institucional prestar la atención y servicios de salud, con el objetivo de mantener la aptitud psicofísica del personal militar y mejorar las condiciones de salud de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares a través de todos sus dispensarios médicos, por lo cual se hace indispensable que la infraestructura de los establecimientos donde se presten dichos servicios se encuentren en condiciones adecuadas y seguras para los afiliados de las FFMM.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de coadyuvar a la citada misión surgió la necesidad de suscribir el contrato de obra N° 377-ARC-DISAN-DHONAC-2024 cuyo objeto es “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, LAS UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN Y LAS UNIDADES FUNCIONALES ATENCIÓN PRIMARIA QUE COMPONEN LA REGIONAL NORTE, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ESTUDIO”, realizándose acta de inicio con fecha 26 de agosto de 2024 y plazo de ejecución hasta el 29 de noviembre de 2024; previo cumplimiento de los requisitos habilitantes en la etapa precontractual acorde la modalidad de selección.</p> <p>Que el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las entidades estatales.</p> <p>Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la Entidad Estatal surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y</p>	

financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Ahora bien, no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales y los mismos principios antes referidos pueden poner en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo. En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar, teniendo cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado. Así, por ejemplo, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

«Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevee por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación», entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2016, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

[...]

En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso. Ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines e estatales a los que sirve la contratación estatal.

LOTE 3 (MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DISPENSARIO MEDICO COVENAS):

Con fecha 27 de diciembre del 2024 se recibe oficio por parte del contratista donde manifiesta que, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la normativa vigente en materia presupuestal, me permito solicitar la reserva presupuestal, correspondiente para los ITEMS 4.1 y 4.2, con el propósito de garantizar los recursos necesarios para la ejecución de las actividades siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL
4.1	PUERTA HOSPITALARIA AUTO EXTINGUIBLE ATÓXICO CONFORME NORMA D.I.N. 21.3.73/2.6.82 Y 25.4.93, ACABADO CERTIFICADO PARA USO SANITARIO, COLOR BLANCO, HERRAJES SEGUN NORMA, CERRADURA CON FRONTAL EN ACERO INOXIDABLE/ALUMINIO Y BISAGRAS INOX. MANIJA EN ALUMINIO, MARCO CONFORMADO EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA DE 1.2 MM CON ALOJAMIENTO PARA JUNTA DE HUMOS FRIOS. AGUJEROS PARA FIJACION MEDIANTE TORNILLOS, ACUSTICA	6	\$ 36.000.000,00
4.2	PUERTA EN PVC HOSPITALARIA AUTO EXTINGUIBLE ATÓXICO CONFORME NORMA D.I.N. 21.3.73/2.6.82 Y	10	\$ 25.000.000,00

Continuación Ponencia Modificación (**PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCION Y CONSTITUCION DE RESERVA PRESUPUESTAL**) Contrato N° 377-ARC-DISAN-DHONAC-2024

25.4.93, ACABADO CERTIFICADO PARA USO SANITARIO, COLOR BLANCO, HERRAJES SEGUN NORMA, CERRADURA CON FRONTAL EN ACERO INOXIDABLE/ALUMINIO Y BISAGRAS INOX. MANIJA EN ALUMINIO, MARCO CONFORMADO EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA DE 1.2 MM CON ALOJAMIENTO PARA JUNTA DE HUMOS FRIOS. AGUJEROS PARA FIJACION MEDIANTE TORNILLOS, ACUSTICA		
---	--	--

COSTOS DIRECTO		\$ 61.000.000,00
ADMINISTRACIÓN	30,00%	\$ 18.300.000,00
IMPREVISTO	0,10%	\$ 61.000,00
UTILIDAD	7,00%	\$ 4.270.000,00
TOTAL AIU	37,10%	\$ 22.631.000,00
IVA SOBRE UTILIDAD	19%	\$ 811.300,00
COSTO TOTAL		\$ 84.442.300,00

Esta solicitud se fundamenta en la planeación programada y en los compromisos adquiridos por parte del proveedor del CONSORCIO ASEI, como lo expresa en oficio del Proveedor de fecha 26 de diciembre del 2024 en la cual manifiestan retraso en la entrega de estos ítems, expresando que el inconveniente ha sido causado por circunstancias fuera del control del proveedor, específicamente un incumplimiento por parte de nuestro proveedor principal, sumado a las interrupciones ocasionadas por las recientes fechas festivas. Estas situaciones han afectado a los trabajos y fabricación de las mismas.

NEW MAT LTDA, (proveedor CONSORCIO ASEI) toma las siguientes medidas para minimizar el tiempo de entrega:

1. Coordinación directa con el proveedor
2. Optimización de la logística de entrega

Proveedor estima que las puertas estarán listas para su entrega a más tardar el 22 de enero del 2025.

Teniendo en cuenta que la zona en la que se ubica la obra no es de fácil acceso para los materiales necesarios para la fabricación de estas, por lo que también la manifestamos como una causal de atraso y el alto costo que supera el valor del ítem.

Al respecto, el Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", dispone:

"Artículo 2.8.1.7.6. Ejecución compromisos presupuestales. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago. (...)"

Por lo anterior y, conforme a la ejecución física y financiera del contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, durante la vigencia del contrato se han realizado los siguientes pagos al contratista correspondientes a los bienes y servicios realmente entregados y recibidos a satisfacción, a saber:

Tabla No. 01 Pagos realizados al contrato

Fecha Orden de Pago	No. Compromiso Presupuestal (CRP)	Valor Pagado
13/11/2024	72124 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2024	\$71.867.663,49
27/12/2024	72124 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2024	\$209.732.880,39
Valor Total Pagos		\$ 281.600.543,88

Ahora bien, teniendo en cuenta la ejecución financiera del contrato y considerando que a la fecha se encuentra pendiente la entrega efectiva de algunos bienes por parte del contratista, se presenta el siguiente saldo:

No. Compromiso Presupuestal (CRP)	Fecha Compromiso Presupuestal	Rubro Presupuestal	Saldo
72124	2024-07-09	C-1505-0100-6-20109B-1505031-02	\$ 84.442.300,00
Valor Total del Saldo			\$ 84.442.300,00

En consecuencia, el supervisor del presente contrato manifiesta que el saldo se presenta toda vez que una vez el contratista no ha allegado todos los bienes objeto del contrato de acuerdo oficio soportado en el cual ha informado diligentemente a la entidad situación de caso fortuito que ha imposibilitado la entrega de los mismos. En el presente evento se muestra intención de cumplimiento por parte del contratista toda vez que realizó compra de los bienes dentro de la ejecución del mismo, sin embargo, el proveedor no efectuó dicha entrega; y en aras de satisfacer la necesidad de la Entidad y de dar cumplimiento con los fines esenciales del Estado se procederá previo análisis de viabilidad a prorrogar el plazo de ejecución y constituir reserva presupuestal.

Sobre las Reservas Presupuestales el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1996) dispone:

“Artículo 89. (...) Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y la entrega de bienes y servicios. (...)”

A su vez, el Decreto 1068 de 2015 dispone:

“Artículo 2.8.1.7.3.1. Reservas presupuestales y cuentas por pagar. A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación se definirán, cada vigencia y con corte a 31 de diciembre de la vigencia fiscal anterior, las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación.

Las reservas presupuestales corresponsarán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos. (Art. 6 Decreto 4836 de 2011)”

Teniendo en cuenta que el sistema presupuestal colombiano limita la constitución de reservas presupuestales a eventos excepcionales y fija límites cuantitativos a su constitución¹ (Estatuto Orgánico de Presupuesto y Ley 819 de 2003); **conforme a las razones expuestas, los saldos del contrato relacionados en la Tabla No. 02 son susceptibles de ser constituidos como reserva presupuestal, teniendo presente que se trata de una situación excepcional y ajena a la voluntad de la entidad y, que con su uso de manera racional se garantiza la no afectación de los derechos de los trabajadores del Hospital Naval Nivel III de Cartagena.**

Con base en lo expuesto, se justifica la constitución de la reserva presupuestal del contrato por valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$ 84.442.300,00)**, correspondientes a actividades por ejecutar del lote 3.

Simultáneamente, se solicita prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 29 de enero de 2025 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, en aras de garantizar la efectiva ejecución del objeto del contrato y satisfacer la necesidad que tiene la Entidad con relación a las actividades anteriores descritas.

Finalmente, con los argumentos expuestos dentro del presente documento, se busca dejar funcional las actividades ya contratadas y buscar la buena utilización del recurso asignado, razón por la cual se solicita la modificación del contrato N° 377-ARC-DISAN-DHONAC-2024.

4. ANEXOS

1. Oficio del supervisor solicitando constituir reserva presupuestal.
2. Oficio del sr Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena al contratista solicitando aceptación reserva presupuestal
3. Oficio del contratista informando novedad

Atentamente,



Capitán de Fragata **Katherine Ramírez Rodríguez**
Coordinadora Regional Norte
GERENTE DE AREA FUNCIONAL

¹ El artículo 9 de la Ley 225 de 1995 ordena al Gobierno nacional reducir las apropiaciones de funcionamiento e inversión en 2% y 15% respectivamente, cuando las reservas presupuestales del año anterior superen esos mismos porcentajes, con excepción del SGP y de las participaciones giradas a los resguardos indígenas.

20240032013971673

No. 20240032013971673 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-RENOR-DMCOV-DIVLOG-29.25

Coveñas, Sucre. 27-12-2024

Señor Capitán de Navío
GABRIEL EFRAIN VALLEJO LOPEZ
Director Hospital Naval de Cartagena
Carrera 2 N° 14-210 Av. San Martín Entrada de Bocagrande
Teléfono. 6778021-6655360
Cartagena de Indias D.T y C

Asunto: Solicitud de modificación (**PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCION Y CONSTITUCION DE RESERVA PRESUPUESTAL**) al Contrato de Obra N° 377-ARC-DISAN-HONAC-2024

Con toda atención me dirijo al señor Capitán de Navío, Director Hospital Naval Nivel III de Cartagena, con el fin de solicitar constitución reserva presupuestal al contrato de obra N° 377-ARC-DISAN-DHONAC-2024 cuyo objeto es **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, LAS UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN Y LAS UNIDADES FUNCIONALES ATENCIÓN PRIMARIA QUE COMPONEN LA REGIONAL NORTE, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ESTUDIO"**, realizándose acta de inicio con fecha 26 de agosto de 2024 y plazo de ejecución hasta el 28 de diciembre de 2024.

Con fecha 27 de diciembre del 2024 se recibe oficio por parte del contratista donde manifiesta que, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la normativa vigente en materia presupuestal, me permito solicitar la reserva presupuestal por valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRECIENTOS PESOS MCTE (\$ 84.442.300,00)**, correspondiente para los ITEMS 4.1 y 4.2, con el propósito de garantizar los recursos necesarios para la ejecución de las actividades siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL
4.1	PUERTA HOSPITALARIA AUTO EXTINGUIBLE ATÓXICO CONFORME NORMA D.I.N. 21.3.73/2.6.82 Y 25.4.93, ACABADO CERTIFICADO PARA USO SANITARIO, COLOR BLANCO, HERRAJES SEGUN NORMA, CERRADURA CON FRONTAL EN ACERO INOXIDABLE/ALUMINIO Y BISAGRAS INOX. MANIJA EN ALUMINIO, MARCO CONFORMADO EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA DE 1.2 MM CON ALOJAMIENTO PARA JUNTA DE HUMOS FRIOS. AGUJEROS PARA FIJACION MEDIANTE TORNILLOS, ACUSTICA	6	\$ 36.000.000,00
4.2	PUERTA EN PVC HOSPITALARIA AUTO EXTINGUIBLE ATÓXICO CONFORME NORMA D.I.N. 21.3.73/2.6.82 Y 25.4.93, ACABADO CERTIFICADO PARA USO SANITARIO, COLOR BLANCO, HERRAJES SEGUN NORMA, CERRADURA CON FRONTAL EN ACERO INOXIDABLE/ALUMINIO Y BISAGRAS INOX. MANIJA EN ALUMINIO, MARCO CONFORMADO EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA DE 1.2 MM CON ALOJAMIENTO PARA	10	\$ 25.000.000,00

JUNTA DE HUMOS FRIOS, AGUJEROS PARA FIJACION MEDIANTE TORNILLOS, ACUSTICA			
COSTOS DIRECTO			
ADMINISTRACIÓN		\$	61.000.000,00
IMPREVISTO	30,00%	\$	18.300.000,00
UTILIDAD	0,10%	\$	61.000,00
TOTAL AIU	7,00%	\$	4.270.000,00
IVA SOBRE UTILIDAD	37,10%	\$	22.631.000,00
COSTO TOTAL	19%	\$	811.300,00
		\$	84.442.300,00

Esta solicitud se fundamenta en la planeación programada y en los compromisos adquiridos por parte del proveedor del CONSORCIO ASEI, como lo expresa en oficio del Proveedor de fecha 26 de diciembre del 2024 en la cual manifiestan retraso en la entrega de estos ítems, expresando que el inconveniente ha sido causado por circunstancias fuera del control del proveedor, específicamente un incumplimiento por parte de nuestro proveedor principal, sumado a las interrupciones ocasionadas por las recientes fechas festivas. Estas situaciones han afectado a los trabajos y fabricación de las mismas, proveedor estima que las puertas estarán listas para su entrega a más tardar el 22 de enero del 2025.

Simultáneamente, se solicita prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 29 de enero de 2025, en aras de garantizar la efectiva ejecución del objeto del contrato y satisfacer la necesidad que tiene la Entidad con relación a las actividades anteriores descritas.

Finalmente, con los argumentos expuestos dentro del presente documento, se busca dejar funcional las actividades ya contratadas y buscar la buena utilización del recurso asignado, razón por la cual se solicita la modificación del contrato N° 377-ARC-DISAN-DHONAC-2024.

Respetuosamente,



Capitán de Fragata SANDRA DEL PILAR VELANDÍA VACA
Jefe Dispensario Médico Nivel 1 Coveñas

Elaboró: TKASOD Zarate Severiche Daniela (DIVLOG)

20240032010520131

No. 20240032010520131 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-RENOR-DMCOV-DIVLOG-29.25

Coveñas, Sucre. 27-12-2024

Señora

DINA TERESA LEON PEROZA

Representante legal CONSORCIO ASEI

Transversal 44 N°21ª-44 Avenida las Américas
Cartagena de Indias D.T y C

Asunto: Notificación de Aceptación frente a su solicitud de modificación (**PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCION Y CONSTITUCION DE RESERVA PRESUPUESTAL**) Contrato de Obra N° 377-ARC-DISAN-HONAC-2024

Referente al contrato N° 377-ARC-DISAN-DHONAC-2024 cuyo objeto es "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, LAS UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN Y LAS UNIDADES FUNCIONALES ATENCIÓN PRIMARIA QUE COMPONEN LA REGIONAL NORTE, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ESTUDIO", suscrito el día 05 de julio de 2024, me permito informar que se acepta la modificación del contrato bajo las nuevas condiciones: Prorrogara el plazo de ejecución hasta el día 29 de enero de 2025 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, y constitución reserva presupuestal por valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRECIENTOS PESOS MCTE (\$ 84.442.300,00)**, correspondiente para los ITEMS 4.1 y 4.2, del lote 3.

Por lo anterior se solicita de manera expresa manifestar su **ACEPTACIÓN** a través de la plataforma del SECOP II

Respetuosamente,


Capitán de Navío **GABRIEL EFRAIN VALLEJO LOPEZ,**
DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA

Vobor: CFLADM Stella Diazgranados
Jefe División Administrativa y Financiera HONAC

Vobor: CCLADM Francisco Ospina
Jefe Contratos HONAC

Revisó: CI Gina Cardozo
Asesora Jurídica contratos HONAC

Elaboró: CFASOD Sandra del Pilar Velandía Vaca (Supervisora)

ARC-FT-001-AYGAR-V20



Consorcio ASEI

Cartagena de Indias D. T. y C., 27 de Diciembre de 2024

Señores

HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA

Contrato de Obra No. 377 – ARC- DISAN – DHONAC - 2024

Objeto: *“contratar el mantenimiento y reparación de la infraestructura de los dispensarios médicos, unidades básicas de atención y las unidades funcionales atención primaria que componen la regional norte, de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades de obra establecidas en el anexo técnico que hace parte integral del presente estudio”.*

ASUNTO: SOLICITUD DE RESERVA PRESUPUESTAL

Cordial saludo,

Dina teresa león peroza identificado con cedula 45.756.582 de Cartagena - Bolívar, en calidad de representante legal del CONSORCIO ASEI, por medio de la presente, y en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la normativa vigente en materia presupuestal, me permito solicitar la reserva presupuestal correspondiente para los ITEMS 4.1 y 4.2, con el propósito de garantizar los recursos necesarios para la ejecución de las actividades siguientes:

ITEMS 4.1 PUERTA HOSPITALARIA AUTO EXTINGUIBLE ATÓXICO CONFORME NORMA D.I.N. 21.3.73/2.6.82 Y 25.4.93, ACABADO CERTIFICADO PARA USO SANITARIO, COLOR BLANCO, HERRAJES SEGUN NORMA, CERRADURA CON FRONTAL EN ACERO INOXIDABLE/ALUMINIO Y BISAGRAS INOX. MANIJA EN ALUMINIO, MARCO CONFORMADO EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA DE 1.2 MM CON ALOJAMIENTO PARA JUNTA DE HUMOS FRIOS. AGUJEROS PARA FIJACION MEDIANTE TORNILLOS, ACUSTICA.

Monto requerido: \$ 49.834.800,00

ITEMS 4.2: PUERTA EN PVC HOSPITALARIA AUTO EXTINGUIBLE ATÓXICO CONFORME NORMA D.I.N. 21.3.73/2.6.82 Y 25.4.93, ACABADO CERTIFICADO PARA USO SANITARIO, COLOR BLANCO, HERRAJES SEGUN NORMA, CERRADURA CON FRONTAL EN ACERO INOXIDABLE/ALUMINIO Y BISAGRAS INOX. MANIJA EN ALUMINIO, MARCO CONFORMADO EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA DE 1.2 MM CON ALOJAMIENTO PARA JUNTA DE HUMOS FRIOS. AGUJEROS PARA FIJACION MEDIANTE TORNILLOS, ACUSTICA.

Monto requerido: \$ 34.607.500,00

Esta solicitud se fundamenta en la planeación programada y en los compromisos adquiridos por nuestra empresa para el cumplimiento de los objetivos, en donde se estipula una entrega total para el día 29 DE ENERO DEL 2025. Adicionalmente, se adjuntan los documentos de respaldo como carta del proveedor y comprobante de pago.

Consortio ASEI

Se debe tener en cuenta que la zona en la que se ubica la obra no es de fácil acceso para los materiales necesarios para la fabricación de estas, por lo que también la manifestamos como una causal de atraso y el alto costo que supera el valor del ítems.

Agradeciendo de antemano la atención prestada a esta solicitud, quedo a disposición para cualquier aclaración o información adicional que considere necesaria.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi compromiso con la correcta gestión de los recursos asignados.

Anexos:

COMPROBANTE DE PAGO y CARTA ENVIADA POR EL PROVEEDOR

De ustedes,



DINA TERESA LEON PEROZA
C.C./45.756.582 de Cartagena
Representante Legal Consortio ASEI



NIT. 900.250.053-7
Cartagena de Indias D. T. y C. – Colombia -
Suramérica
Bellavista Cra. 57A # 7A-18
Celular 300-8105621
e-mail: newmatltda@gmail.com

Cartagena de Indias D. T. y C., 26 de diciembre de 2024

Srs
CONSORCIO ASEI

Por medio de la presente, queremos expresarle nuestras más sinceras disculpas por el retraso en la entrega de las puertas en PVC.

Este inconveniente ha sido causado por circunstancias fuera de nuestro control, específicamente un incumplimiento por parte de nuestro proveedor principal, sumado a las interrupciones ocasionadas por las recientes fechas festivas. Estas situaciones han afectado a los trabajos y fabricación de estas.

Lamentamos profundamente los inconvenientes que esta demora pueda haber ocasionado y queremos asegurarle que estamos trabajando arduamente para resolver esta situación a la mayor brevedad posible.

Hemos tomado las siguientes medidas para minimizar el tiempo de entrega.

1. Coordinación directa con el proveedor
2. Optimización de la logística de entrega

Estimamos que las puertas estarán listas para su entrega a más tardar el 22 de enero del 2025.

Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre cualquier actualización y agradecemos su paciencia y comprensión en esta situación excepcional. Reiteramos nuestras disculpas por este inconveniente y agradecemos su confianza en nosotros.

PEDRO JAVIER ACOSTA VALDELAMAR
GERENTE

CONTACTENOS
Cartagena de Indias D. T. y C. – Colombia - Suramérica
Bellavista Cra. 57A # 7A-18
300-8105621
e-mail: newmatltda@gmail.com

Comprobante de Transacción
Fecha: 3/12/2024 11:51:02



Descripción de la Transacción:
Transacción: Transferencias
Tipo: Transferencias Cuenta No Inscrita

Origen de los fondos:
Tipo de producto: CUENTA DE AHORROS
Número de producto: *****6730

Destino de los fondos:
Tipo de producto: CUENTA CORRIENTE
Número de producto: *****8830
Banco Destino: DAVIVIENDA
Tipo documento titular: NIT
Número de documento titular: 9002500537
Nombre titular: NEWMAT LTDA
Email titular:

Detalle de transacción:
Monto: \$ 31.618.131,00
Descripción: Transferencias Cuenta No Inscrita
Referencia: 000000000000000000000000
Fecha de Pago: 3/12/2024
Hora de Pago: 11:50:51
Programación: Solo una vez
Documento: 59586666